

Expediente: **103/19**

Carátula: **VALENZUELA JORGE GUSTAVO C/ CUELLO LISANDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **07/05/2024 - 04:41**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - VALENZUELA, CRISTIAN JAVIER-DEMANDADO
900000000000 - VALENZUELA, CESAR AUGUSTO-DEMANDADO
900000000000 - VALENZUELA, ANGEL ALBERTO-DEMANDADO
900000000000 - GOMEZ, ESTELA DEL VALLE-DEMANDADO
900000000000 - VALENZUELA, MARIA ANGELA-DEMANDADO
900000000000 - CUELLO, LISANDRO-DEMANDADO
307162716481511 - CUELLO, LUIS AGUSTÍN-DEMANDADO
307162716481511 - VALENZUELA, JULIO CESAR-DEMANDADO
20230196320 - VALENZUELA, JORGE GUSTAVO-ACTOR/A
900000000000 - VALENZUELA, CRISTIAN EDUARDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 103/19



H3020173736

JUICIO: VALENZUELA JORGE GUSTAVO c/ CUELLO LISANDRO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE. N°103/19.-

Monteros, 06 de mayo de 2024.

I)- Proveyendo escrito de fecha 02/05/2024 presentado por el Defensor Oficial Civil y del Trabajo subrogante de este Centro Judicial, en carácter de como Defensor de Ausentes:

1- Téngase al Dr. Acuña Agustín Eugenio, Defensor Oficial Civil y del Trabajo con carácter itinerante del Centro Judicial Concepción, subrogante de este Centro Judicial, en el carácter de Defensor de Ausentes, con domicilio digital constituido a todos los efectos procesales en su público despacho y en Casillero Digital Nro 307162716481511.

2- Por contestada la demanda en tiempo y forma.

3- Téngase presente la oposición a agregación de prueba documental, así como la impugnación de documentación privada no emanada por las partes.

II)- Atento a las constancias de autos:

a- Procédase por secretaría al cambio de carátula de las presentes actuaciones la cual pasará a decir lo siguiente: "VALENZUELA JORGE GUSTAVO c/ CUELLO LISANDRO Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. EXPTE - N°103/19".

b- Pasen las presentes actuaciones a la Sra. Fiscal Civil y del Trabajo de este Centro Judicial, a fin de que dictamine por la traba de la litis.-JMC.-FDO. DRA. LUCIANA ELEAS - JUEZA.-

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.